



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 003 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 003/23/07/2026)

Resolución N° 004-00-2026

“POR LA CUAL SE COMUNICA QUE NO SE PRESENTARON TACHAS NI RECLAMOS AL PREPADRÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA LAS ELECCIONES DE DECANO Y VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO 2026-2031”

VISTO Y CONSIDERANDO: El primer punto del Orden del Día;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0286-00-2021, Acta N° 27/2020 del 26/05/2021, por la cual se aprueba el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 001-00-2026, Acta N° 001 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 001/17/07/2026), por la cual se establece el Calendario Electoral para las elecciones de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, período 2026-2031;

Que, conforme al Acta de Cierre del Período de Presentación de Tachas y Reclamos al Prepadrón, de fecha 23 de julio de 2026, suscripta por el Secretario del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, Lic. Abg. Juan Diosnel Corvalán Agüero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción, se deja constancia del cierre del período habilitado para la presentación de tachas y reclamos al Prepadrón correspondiente al proceso electoral para la elección de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, período 2026-2031;

Que, de acuerdo con lo consignado en la referida Acta, el plazo establecido en el Calendario Electoral vigente para la recepción de tachas y reclamos al Prepadrón se extendió durante los días 21 y 22 de julio de 2026, habiéndose verificado los registros de la Mesa de Entrada de la Facultad y el correo electrónico habilitado por el Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) para dicho efecto, sin registrarse presentación alguna de tacha o reclamo durante el período establecido;

TEI/SFCQ/MLCQ/JDCA

Página 3 de 5

***Misión:** “Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país”*

***Visión:** “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”*



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 003 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 003/23/07/2026)

Resolución N° 004-00-2026

Que, en consecuencia, corresponde comunicar que no se presentaron tachas ni reclamos al Prepadrón del Consejo Directivo para las elecciones de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, período 2026-2031, conforme al Calendario Electoral vigente;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones de los miembros del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción;

POR TANTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC (TEI AD HOC) DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de las atribuciones que le confieren el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- COMUNICAR que no se presentaron tachas ni reclamos al Prepadrón del Consejo Directivo para las elecciones de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, período 2026-2031, conforme al Calendario Electoral vigente.

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALAN AGÜERO**
SECRETARIO del TEI ad hoc



Prof. M.Sc. **MARIA LAURA CORREA QUEVEDO**
PRESIDENTA del TEI ad hoc

TEI/SFCQ/MLCQ/JDCA

Página 4 de 5

***Misión:** "Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país"*

***Visión:** "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"*